

**CIRCULAR Nº 0010/14**

**VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**Incorporación de precios - Resolución (SC) Nº 215/2014**

Visto la Disposición ANMAT Nº 5039/14, la Resolución Nº 215/14 de la Secretaría de Comercio y la Circular ANMAT Nº 9/2014; los titulares de registros inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán ingresar el precio de venta sugerido al público por presentación comercializada a través de la aplicación: <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>

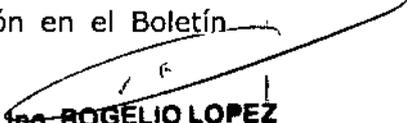
La carga, en la aplicación, del referido precio tendrá carácter de declaración jurada y deberá efectuarse hasta el 21 de noviembre del corriente año.

El incumplimiento de esta medida dará lugar a la aplicación de las disposiciones sobre procedimientos, recursos y prescripciones de las leyes Nros. 22.802 y 24.240, y de las sanciones que pudieran corresponder.

Comuníquese a: Coordinación de Gestión Administrativa (Departamento de Despacho); Dirección de Gestión de Información Técnica; Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria; Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario (CAPGEN), Cámara Argentina de Medicamentos de Venta Libre (CAPEMVeL), a la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), las Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.

14 NOV 2014

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Tel. (+54-11) 4340-0900 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

**Tecnología Médica**  
Av. Belgrano 1480  
(C1093AAP), CABA

**INAME**  
Av. Caseros 2161  
(C1264AAD), CABA

**INAL**  
Estados Unidos 25  
(C1101AAA), CABA

**Sede Central**  
Av. de Mayo 869  
(C1084AAD), CABA